



ACUERDO Nº 3 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RAMAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

El Tribunal calificador, en su sesión constitutiva de 23 de febrero de 2023, tal y como consta en el apartado quinto del acta de la misma, y una vez aprobada, y de conformidad con lo establecido en las bases de su convocatoria, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Aprobar las siguientes normas de funcionamiento y criterios de valoración del primer ejercicio:

-En la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos, consta que la puntuación del ejercicio será de 0 a 20 puntos, por lo que siendo dos los temas, se puntuará de 0 a 10 cada uno de ellos.

- El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará cada uno de los temas de la siguiente manera:

- Se puntuará hasta 8 puntos: la formación general, la capacidad de análisis y síntesis, la estructura expositiva, precisión conceptual y normativa y distribución equitativa del tiempo dedicado a cada uno de los temas.
- Se puntuará hasta 2 puntos: la claridad y orden de la exposición y la corrección en la expresión oral y escrita, y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.
- Se puntuará con un cero cuando el opositor/a lea únicamente los epígrafes del ejercicio o su nombre o la extensión de lo escrito no supere las 50 palabras.



- Se considerará como no presentado, el opositor/a que no acuda a lectura de su ejercicio.
- Cada miembro del Tribunal calificará en múltiplos de 0,25 cada uno de los temas, respetando el desglose antedicho.
- Según se establece en el manual de selección del IAAP, la calificación de la prueba de cada opositor/a se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.
- El tribunal por unanimidad, como órgano colegiado, aceptará la calificación resultante del promedio de las calificaciones de cada uno de los miembros para cada criterio de valoración, sin perjuicio del voto particular o discrepancia de alguno de sus miembros en su caso.
- Para superar el ejercicio se requerirá obtener una puntuación que:
 - no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas;
 - que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre
 - que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.
- En el expediente deberán constar las calificaciones obtenidas por todos/as los/as aspirantes presentados/as, tanto aprobados/as como suspendidos/as, que se anexarán a la correspondiente acta.
- Antes de leer los ejercicios los aspirantes, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los anteriores criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

Y con tal objeto se comunican al Instituto Aragonés de Administración Pública

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

AL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. -